



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 3 de marzo de 2022
P.I.E. N° 354/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita al señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

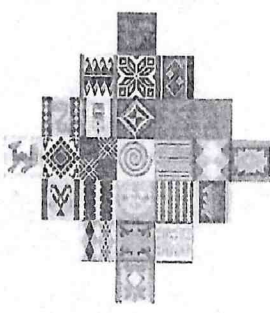
“1. Informe su autoridad, si las acusaciones vertidas en contra del Ministerio de Educación en el Medio Digital (FACEBOOK), en donde se señala que está involucrada en proveer a las personas Privadas de Libertad de la Cárcel de San Pedro, Certificados de Estudio para la aplicación de la Redención de sus penas sin pasar un día de Clases, son verdaderas o falsas. --- 2. Informe su Autoridad, si la carrera de “Procurador Legal de Derecho”, se encuentra legalmente constituida dentro de la oferta académica para la Cárcel de San Pedro de la Ciudad de la Paz., y de ser así respalde documentalmente. --- 3. Informe y Documente, la carga horaria y la planilla académica, exigidas como requisitos para la extensión de los referidos Certificados de Especialidad como Procurador Legal de Derecho. --- 4. Informe y documente, los nombres de los Docentes asignados mediante Ítems, para la impartición de clases dentro del centro penitenciario de San Pedro de la Ciudad de la Paz, adjunte su malla curricular, carga horaria y números de teléfonos de contactos. (Adjunte documentación de respaldo). --- 5. Informe su autoridad, si el Director Distrital de Educación, Prof. Rubén Huanca Choquetarqui, tenía conocimiento de las referidas denuncias y en razón de que así fuera que acciones y medidas se tomaron, Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y DEBIDIÓN
 Hojas: 38
 Fecha: 24 JUN 2022
 Hora: 16:30
RECIBIDO

CAMARA DE SENADORES
 COMISION DE SEGURIDAD DEL ESTADO,
 FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
 Hojas: 30
 Fecha: 29 JUN. 2022
 Hora: 10:09
RECIBIDO

000038

Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboerendañestroo Arakuarupi
 Yachay Kamachiq
 Yaticha Kamani

Despacho Ministerial

La Paz, 04 de abril de 2022
 NE/DGAJ/UAJ No. 0098/2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
 18 ABR 2022
 Hojas: 15
 Hora: 15:30
 La Paz - Bolivia

13 ABR 2022

Señor
 Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
 18 ABR 2022
 Hrs.: 12
 Hojas: 07
 La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PIE N° 0354/2021-2022

De mi mayor consideración:

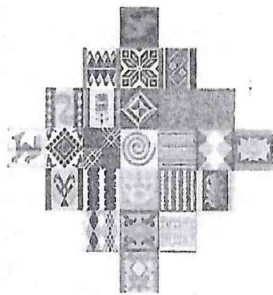
En estricto cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 186/2022, mediante la cual se instruye absolver la Petición de Informe Escrito con Cite PIE N° 354/2021-2022, solicitada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, mediante la presente se tiene a bien exponer lo siguiente:

EN ATENCIÓN A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS.

1. Informe su autoridad, si las acusaciones vertidas en contra del Ministerio de Educación en el Medio Digital (FACEBOOK), en donde se señala que está involucrada en proveer a las personas Privadas de Libertad de la Cárcel de San Pedro, Certificados de Estudio para la aplicación de la Redención de sus penas sin pasar un día de clases, son verdaderas o falsas.

R. Al respecto se informa que en el inciso m), Artículo 9, del Decreto Supremo 813/2011 de 09 de marzo de 2011, establece las funciones y atribuciones de las Direcciones Departamentales de Educación y señala que es responsable de emitir Resoluciones Administrativas para la apertura, modificación y cierre de unidades y centros educativos, así como las facultades de las Direcciones Distritales Educativas y de las Unidades o Centros Educativos, siendo una de sus competencias la emisión y entrega de certificados a estudiantes/participantes de Centros de Educación Alternativa, en este caso CEA "Mcal. Antonio José de Sucre B", ubicado en el recinto penitenciario de San Pedro.





Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboerendañestroa Arakuarupi
 Yachay Kamachúq
 Yaticha Kamani

Despacho Ministerial

Asimismo la Resolución Ministerial 873/2014, aprueba el Reglamento de Certificación de la Formación Técnica Tecnológica Productiva y Humanística, complementada con la Resolución Ministerial N° 0176/2017 que en su Artículo 7, Artículo 16 establece el procedimiento de verificación que las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial y las Direcciones Distritales Educativas deben seguir para proceder con la certificación de los Niveles Técnico Tecnológico productivo y Humanístico.

Por lo que se aclara que la Dirección General de Educación de Adultos, dependiente del Ministerio de Educación en cumplimiento a ambas disposiciones no tiene tuición para la entrega de dichos Certificados.

2. Informe su Autoridad, si la Carrera de "Procurador Legal de Derecho" se encuentra legalmente constituida dentro de la oferta académica para la Cárcel de San Pedro en la ciudad de La Paz y de ser así respalde documentalmente.

R. De acuerdo al reporte del Sistema de Registro de Unidades Educativas el Centro de Educación Alternativa "Mcal. Antonio José de Sucre" el mismo cuenta con el código RUE No. 80730693 y Código de Edificio Escolar N° 80730430 para brindar formación en la Educación Primaria y Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas y Educación Técnica Tecnológica Productiva, niveles Técnico Básico y Auxiliar (se adjunta documento).

Actualmente este centro se encuentra ofertando la especialidad técnica de Procurador Legal de Derecho, misma que se detalla a continuación:

Centro de Educación Alternativa	Área	Especialidad	Nivel de Acreditación	
			Técnico Básico	Técnico Auxiliar
Mcal. Antonio José de Sucre	Servicio	Procurador Legal de Derecho	SI	SI

Fuente: Sistema de Información Educativa – 2do Semestre 2021

De igual forma la atención educativa en el Recinto Penitenciario de "San Pedro", se realiza en el marco del Convenio Interministerial firmado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno, de 13 de junio del 2012, donde se implementa formalmente el Programa de Educación en Contexto de Encierro del Subsistema de Educación Alternativa y Especial y el Programa de Centros de Apoyo Integral Pedagógico – CAIPs, para este efecto el ámbito de Educación Alternativa cuenta con los "Lineamientos Curriculares y Metodológicos para la Educación Alternativa en Contextos de Encierro", documento que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2690/2017 de 13 de octubre del 2017. **(Se adjunta documento).**



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboerendañesiroa Arakuarupi
 Yachay Kamachiq
 Yaticha Kamani

Despacho Ministerial

3. Informe y documente la carga horaria y la planilla académica exigidas como requisitos para la extensión de los referidos Certificados de Especialidad como Procurador Legal de Derecho.

R. Adjunto a la presente el reporte extraído del Sistema de Información Educativa – SIE Alternativa. (Se adjunta documento).

4. Informe y documente, los nombres de los docentes asignados mediante ítems para la impartición de clases dentro del Centro penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, adjunte su malla curricular, carga horaria y números de teléfonos de contactos (adjunte documentación de respaldo).

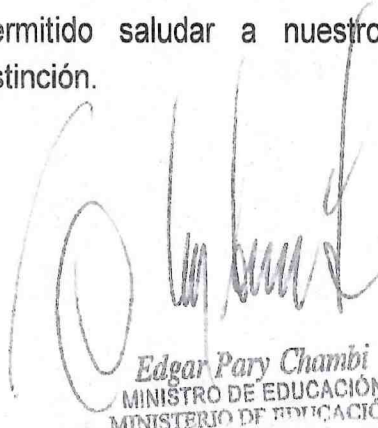
R. De acuerdo a los datos registrados en el Sistema de Información Educativa - SIE existe un maestro designado para desarrollar los procesos formativos en la especialidad de "Procurador Legal de Derecho", mismo que figura en planillas desde el mes de enero de la gestión 2021 (Se adjunta reporte de planillas).

5. Informe su autoridad, si el Director Distrital de Educación, Prof. Rubén Huanca Choquetarqui, tenía conocimiento de las referidas denuncias y en razón de que así fuera que acciones y medidas se tomaron, Adjunte documentación de respaldo.

R. Se evidencia que el Director Distrital de Educación La Paz, tomo conocimiento de las denuncias está asumiendo las sanciones correspondientes por incumplimiento de funciones. Mencionar también que el Director del Centro de Educación Alternativa "Mariscal Antonio José de Sucre B", está asumiendo un proceso administrativo por las denuncias en su contra.

El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y la Dirección General de Educación de Adultos, a través de la unidad de transparencia del Ministerio de Educación, se encuentran realizando seguimiento del caso, custodiando todos los certificados. (Se adjunta documentación)

Con este motivo, séame permitido saludar a nuestro hermano Presidente, con las consideraciones de mi mayor distinción.


 Edgar Pary Chambi
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN